

racion, cuya residencia estaba en Inglaterra, estando organizada como todas las grandes compañías comerciales que el espíritu de la monarquía había establecido en todo el país.

Segun la costumbre, la administracion se confiaba á un gobernador, secundado por un teniente gobernador, á un consejo compuesto de diez y ocho miembros, nombrados anualmente por los *freemen*, es decir, por los accionistas de la compañía.

Cuatro veces al año, ó mas, si se creia necesario, debía haber en Lóndres ó en la residencia de la compañía, una junta general; y en esta asamblea, en que figuraban el gobernador y los miembros del consejo, se nombraba á los oficiales de la colonia, y se hacian con toda libertad los reglamentos, con la única restriccion de que no habian de contener nada contrario á las leyes del reino.

Ningun artículo de la carta exigia la aprobacion del rey para la validez de estos reglamentos, pues no siendo mas que una compañía de comercio la que se habia autorizado, nada debía tener que ver el gobierno con sus actos, los cuales se consideraban como indiferentes para el Estado, como lo son los de toda sociedad mercantil; de modo que si se le reconocia cierta jurisdiccion en América, era simplemente á causa de la naturaleza de los negocios en que los accionistas se habian comprometido.

Gracias á esta organizacion, cuya apariencia comercial alejaba la accion directa del gobierno, las colonias de la Nueva-Inglaterra gozaron de mas libertad interior y de mas independencia que las colonias de otros pueblos. Este alejamiento de la corona, esta libertad perpetua, fueron la causa de su prodigiosa fortuna. No debemos olvidar esta circunstancia.

La carta no concedía á los emigrantes la libertad de religion como alguna vez se ha supuesto: al contrario, el rey habia encargado al gobernador que les hiciera prestar el juramento de supremacía y de fidelidad. Léjos estaba de prever que aquella numerosa emigracion vendria á engrosar las filas del puritanismo. Pero por la fuerza misma de las cosas, este debía dominar en la Nueva-Inglaterra, porque huia solo para allá, miéntras que los miembros de la Iglesia anglicana, á quienes nada inquietaba, no tenian ningun atractivo para emigrar á un país que ni por su clima, ni por su comercio, tenia nada de recomendable.

El privilegio religioso de los puritanos no se fundaba en una concesion legal; pues hasta 1662 consta claramente que el rey, probablemente á ruego de Clarendon, declaró que el principio y fundamento de la carta del Massachusetts, era la libertad de conciencia.

Obtenida la concesion, salieron cinco buques con trescientos emigrados hácia su nueva patria. La mayor parte eran ardientes puritanos que abandonaban la tierra natal, no por ambicion ni por deseo de enriquecerse, sino únicamente porque les parecia, como dice Milton, que solo los desiertos de América y la gran extension del Océano podrian librarlos de la furia de los obispos.¹ Sacerdotes eminentes del partido no conformista acompañaban á la colonia, que en nada se parecia á ninguna de las que habia conocido la historia: era una colonia no de aventureros, sino de gefes de familia que venian al desierto acompañados de sus mugeres é hijos, para plantear la bandera del Evangelio, y para adorar á Dios con libertad. Así es que segun la relacion de un contemporáneo, que con una palabra nos hace juzgar del espíritu de estos emigrantes, bastaban tres sermones al dia para calmar los disgustos y sinsabores del viaje.

A su arribo el dia 29 de Junio de 1629, los colonos solo encontraron los restos de la primera emigracion salida el año anterior, bajo la direccion de un entusiasta llamado Endicott, y establecida en un lugar que el gobernador, con la afectacion de aquella época, habia llamado Salem, en recuerdo de la ciudad santa.²

Los emigrantes que habian seguido á Endicott, y los nuevamente llegados, tenian unos mismos principios religiosos, siendo puritanos de los mas rígidos. Para hombres de este carácter, establecer una Iglesia era un interes superior á cualquiera otro. Así es que desde el primer dia organizaron su Iglesia segun sus doctrinas, y sin consideracion alguna á la carta de concesion, que les imponia el deber de ser conformistas.

Uniéronse en sociedad religiosa por un acto solemne hecho en presencia de Dios [se reconocia el primer contrato de los colonos de Nuevo-Plymouth]; y conformándose estrictamente á las reglas de la Escritura, como ellos la entendian, eligieron un pastor, un doctor ó predicador

¹ Milton, *Of Reformation in England*, edic. de Fletcher, tomo I.

² Salem es hoy una de las principales ciudades del Estado de Massachusetts, y hace un buen comercio con los indios.

y un anciano, á quienes elevaron á estas funciones por la imposición de manos de todos los asociados.

Desde este día los admitidos como miembros de la Iglesia, declararon que aceptaban la profesion de fé redactada por el predicador, exponiendo el fundamento de sus esperanzas como cristianos; y se acordó que desde entónces nadie podría ser admitido en la comunión, miéntras no dejase satisfecha á la Iglesia, de su fé y de su justificación.

El culto público establecido era de una simplicidad mayor que el calvinista: nada de liturgia ni de comunión, todo se reducía á la predicación. Esta primera disciplina, rodeada siempre de cierta veneración, ha conservádose como regla de las Iglesias reformadas de la Nueva-Inglaterra.

Los puritanos, libres por la primera vez, establecieron con entusiasmo una Iglesia, en que hacia tanto tiempo habian soñado. Asustados, sin embargo, algunos de los emigrados con el brusco rompimiento que se hacia con la Iglesia anglicana, reuniéronse separadamente para adorar á Dios, segun el rito de la metrópoli. Excluyentes é intolerantes, como todos los partidos que nacen de la persecucion, los colonos declararon que no admitirian el episcopado. Temiendo siempre una invasion á sus derechos, veian á los amigos de la Iglesia anglicana como espías en su campo. La religion que tanto les habia hecho sufrir, la rechazaban, mas como una secta que como una tiranía. «Sois separatistas, les decian sus adversarios, y bien pronto seréis anabaptistas.» —«Nos separamos, respondian los ministros, no de la Iglesia de Inglaterra, sino de sus corrupciones. Para huir de la liturgia y de las ceremonias anglicanas hemos abandonado la patria, en donde hemos padecido mucho por no ser conformistas: en este lugar de libertad, ni podemos ni queremos admitir la idolatría. Sería esto violar, de la manera mas culpable, el culto de Dios.» En otros términos, las bendiciones de la tierra prometida solo estaban reservadas á los puritanos.¹ Sin recordar las palabras y persecuciones de la víspera, se hicieron á su vez perseguidores, lo que es tan comun en religion como en política; consideraron como enemigos públicos á los dos principales descontentos, que á nombre de la carta pedian la libertad de cultos, y se les reembarcó para Inglaterra en los mismos buques en que habian veni-

¹ Bancroft, I., pág. 349.

do. Era el preludio de las persecuciones que debia promover la intolerancia puritana, como se verá mas adelante, por los mas crueles ejemplos.

Los directores de la compañía, entretanto, reforzaban la colonia, aprovechándose de la circunstancia de que á causa del espíritu intolerante del arzobispo Laud, que dominaba en el ánimo del rey, eran muchos los que se resignaban á buscar un asilo en la Nueva-Inglaterra. Entre estos se encontraban gentes de condicion mas elevada y de mas fortuna que entre los primeros emigrantes.

Pero hombres que arriesgaban su riqueza y su vida por fundar una colonia en el nuevo mundo, no podian aceptar un gobierno tan lejano. Los ingleses, habituados desde entónces á la práctica de la libertad, no querian hacerse servidores de una compañía establecida en Lóndres, ni aceptar unas leyes hechas sin su aprobacion por un consejo lejano, que no podia conocer, sino muy imperfectamente, la sociedad que pretendia regir.

Hemos visto que en semejante situacion, la Virginia obtuvo una especie de carta, y que no fué verdaderamente libre, sino á la caída de la compañía. Los colonos de la Nueva-Inglaterra solicitaron una medida mas simple: que la compañía se trasladase, aunque fuera parcialmente, de Inglaterra á América, depositando los poderes y el gobierno de la colonia, en dos de sus miembros que fuesen á residir en el nuevo mundo.

La compañía vaciló dudando de la legalidad de semejante medida, que de hecho trasformaba á una corporacion en un gobierno de una provincia independiente. Se decidió, sin embargo, en vista de las brillantes ofertas de los colonos, que llevaban mas de ochocientas personas consigo. La eleccion de los oficiales de la colonia se hizo en dos de los concesionarios que tambien emigraron. John Winthrop, protestante celoso, cuya integridad é inteligencia eran célebres, fué nombrado gobernador. La carta y la administracion fueron trasladadas del otro lado de los mares, y lo que no era mas que la carta de una compañía, vino á hacerse la ley de un Estado.

¿La compañía tuvo el derecho de trasladar su residencia á América? No obstante el favorable parecer de algunos legistas de Europa,¹

¹ Everett, tomo II, pág. 228.

puede dudarse, siguiendo la opinion del gran jurisconsulto de los Estados-Unidos, el magistrado Story. Pero como observa Robertson, poco favorable en verdad á los emigrantes, estos desde el primer dia, por un espíritu de innovacion, tanto en materia política como en materia religiosa por el hábito de desechar los usos establecidos en un caso, estaban de ordinario dispuestos á hacer innovaciones en el otro. Y si en Inglaterra habian obrado como compañía mercantil, que habia tenido necesidad de una carta real para confirmar sus posesiones, luego que desembarcaron en América se consideraron como individuos libres, unidos por una asociacion voluntaria, con un derecho natural de escoger el gobierno y las leyes que mas les conviniesen.

Segun este principio, y considerándose con derecho de juzgar y obrar por sí mismos, organizaron su Iglesia bajo un modelo diferente del de la Iglesia reconocida, sin respeto ni consideracion á las leyes inglesas; y obrando con la misma independencia, instituyeron su gobierno. Desde el primer dia tomaron este camino. «No es á la nueva disciplina, se escribia á Laud, sino á la soberanía á lo que aspiran los colonos desde el año de 1634: hablar de apelacion al rey en la corte general [es el nombre con que aun en el dia se reconoce al poder legislativo en la Nueva-Inglaterra], se reputa por un acto de traicion.» En otro tiempo Cárlos I no hubiera tolerado esta usurpacion; pero entonces estaba demasiado ocupado con las cuestiones con el Parlamento, para poder reprimir estos primeros ensayos de republicanismo, que tenian lugar en una colonia distante é ignorada.

El nuevo Estado tenia un carácter original, en verdad muy poco democrático. Los inmigrantes habian criado mas bien que una sociedad política, una Iglesia en el desierto. Conservar la fé, no admitir en su comunión sino á hombres puros, eran las bases fundamentales de la asociacion; de modo que mas bien habian constituido una teocracia. Una ley de 1631 prevenia que nadie que no fuese miembro de la Iglesia podria tener parte en el gobierno, ser electo magistrado, ó ejercer funciones de jurado. Todo el que no profesara las opiniones recibidas en materia de dogma y de disciplina, estaba privado de los derechos de ciudadano y excluido de la sociedad. Dios, se decia, debe gobernar por medio de sus elegidos. Y como los gefes y ministros tenian el derecho sin apelacion, ni otro recurso, de acordar ó negar la

entrada á la comunión, resultaba que el título de ciudadano dependia de una cualidad puramente religiosa. ¹ La influencia suprema se encontraba por lo mismo en manos de los ministros electos por el pueblo, es decir en manos de los mas exagerados y fanáticos. Desde entonces cada uno tomó esa aparente formalidad, esas maneras ceremoniosas, esa austeridad exterior, que se han conservado en los hábitos de la Nueva-Inglaterra, dándole ese aspecto hipócrita, que repugna á la viveza y desenvoltura de nuestras costumbres meridionales.

Pero es necesario no equivocarse: bajo ese exterior hipócrita, bajo ese fanatismo rígido, se oculta un amor ardiente á la libertad, tan vivo como el primer dia.

En los primeros años de haberse trasladado la compañía á América se procedia como estaba prevenido en la concesion real: el gobernador y los asistentes al consejo eran nombrados en junta general formada por todos los propietarios [*freemen*]. En estas asambleas se arreglaba de comun acuerdo todo lo que interesaba á la colonia. Pero cuando los habitantes fueron extendiéndose á puntos distantes, fué imposible la reunion general de todos los propietarios; y desde 1634, los colonos espontáneamente nombraron delegados, para hacerse representar en la asamblea.

Por esta atrevida resolucion quedó trasformada en una democracia representativa, lo que no habia sido mas que una reunion de accionistas. Los delegados declararon desde el principio que reunidos con el gobernador y los miembros del consejo, componian el poder legislativo de la colonia; que se reuniría cuatro veces al año; que en el porvenir seria convocado por el gobernador, pero que solo seria disuelto por el voto de la mayoría de sus miembros; que ninguna ley seria establecida, ni contribucion alguna impuesta sino por la asamblea general, la

¹ Y si no fuera esto todo, fácil seria hacerse miembro de la Iglesia. En Inglaterra, en la *Boutique aux scrupules* de Oxford, el punto mas difícil era fijar la hora del renacimiento, de la regeneracion, es decir, el momento preciso en que Dios habia revelado á sus fieles su nombre escrito entre los predestinados. El que no podia indicar este momento no tenia derecho al título de santo. En América se necesitaba la misma prueba en las reuniones del juéves, que fueron establecidas tan luego como arribaron los emigrantes. Para hacerse no solo santo, sino ciudadano, era preciso fijar el momento exacto de la justificacion. Habia otras condiciones, como un discurso de una hora delante de la asamblea. *Plain Dealing or News from New England*. «Aquí, decia un contemporáneo, Lechford, se exigen tales profesiones y confesiones públicas y privadas á hombres y mugeres ántes de admitirlos á la Iglesia, que tres cuartas partes del país permanecen fuera, y si esto dura, la mayor parte del pueblo vivirá sin bautismo.» [*North American Review*, Octubre de 1849, página 485.]

cual debía nombrar á los oficiales públicos, y disponer tambien de las tierras de la colonia. Era la carta de una república.

Al principio no habia mas que una sola Cámara: los asistentes al consejo y los delegados se reunian juntos, pero aquellos reclamaron un *veto* sobre las decisiones de la asamblea. Las disputas suscitadas con este motivo duraron mucho tiempo, y mas de un *juicioso sermon* pronunciado por algun anciano, salvó la prerogativa de los asistentes.

«Si el pueblo gobierna, decia Cotton Mather, ¿quién será el gobernado?» Pero fué preciso ceder, y en 1644 se resolvió que la asamblea general se dividiera en dos cámaras independientes, cada una con el derecho de *veto*. Este sistema de gobierno duró hasta la revocacion de la carta en 1684.

Tal fué la Constitucion de la Nueva-Inglaterra. Las colonias de Rhode-Island, Connecticut y Nuevo-Hampshire salieron del Massachusetts y siguieron su ejemplo.

Se ve que en ménos de seis años la compañía de Massachusetts habia realizado un proyecto que desde el primer dia estaba en el ánimo de los emigrantes. La colonia, desde este momento, debe considerarse no como una corporacion, cuyos poderes están definidos por la acta de asociacion, sino como un Estado independiente, que por su propia voluntad adoptó una Constitucion modelada por la de Inglaterra.

Así es que en América, la libertad política data de la misma época de la inmigracion, y bien consideradas las cosas, las repúblicas de la Nueva-Inglaterra, que son la fuerza y la gloria de la Union, tienen, nó ochenta años de existencia, sino verdaderamente dos siglos. Cierto es que desde el primer dia se pronosticó que no duraria la democracia. «Estas elecciones no pueden ser duraderas,» decia un legista de la época. ¹ Buen recuerdo para los que piensan que los Estados-Unidos no se consolidarán, y para los que profetizan su ruina.

¹ Bancroft, I, página 365.

LECCION VIII.

HISTORIA DE LAS COLONIAS DE LA NUEVA-INGLATERRA.

MASSACHUSETTS.

(SIGUE).

SEÑORES:

Dejamos al Massachusetts en el momento en que, gracias al espíritu de religión y al espíritu de libertad que animaba á los emigrantes, habian fundado una Iglesia nacional y un gobierno popular, mostrándose igualmente celosos respecto á los que no profesasen su culto, y en cuanto á los que intentaran restringirles sus derechos políticos.

La religion era la roca sobre que reposaba el Estado que habian fundado: era el lazo que habia unido á los emigrantes en nacion: así es que dejándose llevar de la intolerancia religiosa, creian defender no solo su patria, sino su fé. A sus ojos la disidencia no era una simple profesion de una opinion diferente, sino la invasion, la amenaza de un enemigo. Si habian huido á América, fué para encontrar la tierra prometida solo á los fieles, y para fundar la nueva Jerusalem, para gozar en paz del culto que era su vida, para apartarse de los infieles y herejes. Su sociedad era una congregacion cerrada á todo el que no era reconocido por hermano, no era un Estado. No habia, pues, lugar para el extranjero. ¹ Pero estos hombres, que no admitian otra comu-

¹ Ramsay. *American Revolution*. I, página 9.